

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de octubre de 2024, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Tec. RODRIGO HERRERA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, PATRICIA URRUTIGOYTI, BEATRIZ ZANINI; DANIEL JIMENEZ, MARCELA MORA, con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por el Ministerio de Salud y Deportes la Dra. SANDRA GOMEZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Incremento salarial

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)
octubre	3,5%
noviembre	3%
diciembre	2,5%

Los incrementos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

2.- Se acuerda:

- Un incremento sobre el Adicional Responsabilidad Profesional (ítem 1333), el que a partir del 1° de octubre de 2024 pasará del 90% al 110%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza y forma de cálculo.
- Un incremento sobre el Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que pasará a partir del 1° de octubre de 2024 del 75% al 80% sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza y forma de cálculo.
- Un incremento sobre el Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que pasará a partir del 1° de octubre de 2024 del 113% al 125%, sólo para aquellos profesionales de la salud, incluidos en el régimen salarial 27 que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud y Deportes poseer más de una especialidad o sub especialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636, modificatorias y complementarias.

3.- Se acuerda que el Poder Ejecutivo liquidará durante el mes de noviembre de 2024, de forma retroactiva, lo acordado en los puntos a, b y c del siguiente modo:

- Un incremento sobre el Adicional Responsabilidad Profesional (ítem 1333), el que a partir del mes de julio de 2024 pasará del 90% al 100% y a partir del mes de agosto de 2024 pasará del 100% al 105%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza y forma de cálculo.
- Un incremento sobre el Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que pasará a partir del mes de agosto de 2024 del 75% al 77% sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza y forma de cálculo.

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. Patricia Urrutigoity
Prosecretaría Gremial
A.M.Pro.S

Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S
San Martín 601, Mendoza
Teléfono: +54 033 431 0321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

RODRIGO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

[Signature]

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



c) Un incremento sobre el Suplemento Especialidad Profesional Salud (item 3216) el que pasará a partir del mes de agosto de 2024 del 113% al 120%, sólo para aquellos profesionales de la salud, incluidos en el régimen salarial 27 que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud y Deportes poseer más de una especialidad o sub especialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636, modificatorias y complementarias.

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, los incrementos podran ser otorgados de modo similar por todo concepto al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.-

A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

La entidad sindical AMPROS, fija dentro por imperativo legal, por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de diciembre de 2024 (pauta salarial 2024), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

El Poder Ejecutivo toma conocimiento de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical y comunicará lo manifestado por la entidad gremial al organismo correspondiente para su retención. Deja aclarado que siendo su única función en este punto la de retener la cuota solidaria fijada, se deslinda de cualquier responsabilidad frente a eventuales reclamos de los empleados.

Este acuerdo concluye la negociación paritaria salarial 2024, para el sector, convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2024, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

W. Zoni B.

Lic. Rodrigo P. Pringuez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud y Deportes

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP 5500
Teléfono: +54 0261 4610321 | entidad.trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO ACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de octubre de 2024, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Tec. RODRIGO HERRERA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, PATRICIA URRUTIGOYTI, BEATRIZ ZANINI; DANIEL JIMENEZ, MARCELA MORA, con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por el Ministerio de Salud y Deportes la Dra. SANDRA GOMEZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa: Conforme a lo manifestado en el acta de fecha lunes 14 de octubre de 2024, por la cual la entidad se comprometió a brindar una respuesta, luego de la votación y ante un ajustado margen venimos aceptar la propuesta salarial la que deberá por imperativo legal ser abonada de forma inmediata. Informamos que la misma no cumple con los requisitos de recomposición del salario de los profesionales de la salud de la Provincia de Mendoza, pero, entendemos que ante la amenaza velada del Señor Gobernador de no otorgar aumentos salariales a los profesionales de la Salud, terminaría de destruir los equipos de salud de la Provincia de Mendoza. Resaltamos que conforme la práctica de comisión negociadora y advirtiendo que la presente es una reapertura se debe dejar expresa constancia que: Exhortamos al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza Alfredo Cornejo a realizar la apertura de comisión negociadora en forma urgente a fin de abordar los temas pendientes y actas, leyes incumplidas. Requerimos se fije fecha de comisión negociadora salarial, en diciembre del 2024 a prever la pauta salarial para el primer trimestre del año 2025.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Esta representación ratifica lo expresado en audiencias anteriores, por ello rechazamos expresamente que existan incumplimientos de acta parotarias como pretende exponer la entidad gremial. Respecto a los puntos que exceden esta convocatoria salarial los mismos serán reservados para su tratamiento en reunión de Comisión Negociadora en fecha a determinar. Todos aquellos puntos sobre los que esta representación no se expresa en la presente, no puede ser considerado como que son aceptados, pudiendo ser tratados en mesas técnicas convocadas al efecto.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

[Handwritten signature]
ZANINI B.

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

San Martín 601, Mendoza, C.U. 5000, CP M5500
Teléfono: +54 0261 4681321 | entrada SANDRA GÓMEZ

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Dra. SANDRA GÓMEZ
Directora General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud y Deportes
Dirección de Política Salarial y Análisis del RR HH
MENDOZA
www.mendoza.gov.ar

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA